

Herrerros, Ortigosa del Monte, La Losa, Navas del Río Frio, Revenga, Hontoria y Segovia).

d) Plazo de ejecución (meses): Veintitún meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 12.577.636.584 pesetas (equivalente a 75.593.118,32 euros), IVA excluido.

5. Garantías: Provisional, 2 por 100; definitiva, 6 por 100.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: «Castellana de Autopistas, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado».
- b) Domicilio: Calle Pio Baroja, 6, cuarta planta.
- c) Localidad y código postal: Madrid, 28009.
- d) Teléfono: 91 574 81 00.
- e) Telefax: 91 573 06 87.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de junio de 2000.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo G, subgrupo G1, categoría F.
Grupo D, categoría E.

b) Otros requisitos: Según pliego de bases.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 30 de junio de 2000.

b) Documentación a presentar: Según pliego de bases.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: «Castellana de Autopistas, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado».

2.º Domicilio: Calle Pio Baroja, 6, cuarta planta.

3.º Localidad y código postal: Madrid, 28009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ocho meses desde la propuesta de adjudicación.

e) Admisión de variantes: Se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: «Castellana de Autopistas, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado».

b) Domicilio: Calle Pio Baroja, 6, cuarta planta.

c) Localidad: Madrid.

d) Fecha: Siete días más tarde de la expiración del plazo de recepción de proposiciones, o el siguiente, de ser aquél inhábil.

e) Hora: Doce.

10. Otras informaciones: El presupuesto base se expresa con exclusión de IVA.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 19 de abril de 2000.

Madrid, 9 de mayo de 2000.—El Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de «Castellana de Autopistas, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado», José Salvador Esteban Rivero.—25.865.

CASTELLANA DE AUTOPISTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONCESIONARIA DEL ESTADO (Sociedad unipersonal)

«Castellana de Autopistas, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado», convocante del concurso por procedimiento abierto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de 18 de marzo de 2000, para la ejecución de la obra clave

94-M-9002 «Ampliación de la autopista de peaje A-6: Tercer carril entre Villalba y el enlace del Valle de los Caídos», ha dispuesto lo siguiente: Prorrogar el plazo de presentación de ofertas del concurso anteriormente citado hasta las catorce horas del día 16 de junio de 2000.

Madrid, 9 de mayo de 2000.—El Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de «Castellana de Autopistas, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado», José Salvador Esteban Rivero.—25.856.

HOJA DE LAS PIEDRAS, SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 C) del Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, la Junta rectora de la sociedad agraria de transformación número 31 «Hoja de las Piedras», anuncia: Que en la Junta general extraordinaria, celebrada en el domicilio social, en Lopera (Jaén), el día 27 de abril de 2000, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la citada sociedad, y distribución del patrimonio social entre los socios.

Lopera, 28 de abril de 2000.—El Secretario, Francisco Candelario Pérez.—25.857.

LAS LADERAS, SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 C) del Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, la Junta rectora de la sociedad agraria de transformación número 32 «Las Laderas», anuncia: Que en Junta general extraordinaria, celebrada en el domicilio social, en Lopera (Jaén), el día 27 de abril de 2000, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la citada sociedad y distribución del patrimonio social entre los socios.

Lopera, 28 de abril de 2000.—El Secretario, Joaquín Alférez Uceda.—25.853.

RENTA 4 GESTORA, SOCIEDAD GESTORA DE INVERSIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S. A.

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 23 bis segundo de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y 35.2 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público:

Que con fecha 8 de noviembre de 1999 «Renta 4 Gestora, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», como sociedad Gestora, y «Renta 4 Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», como entidad depositaria, respectivamente, de Renta 4 Bonos FIM (Fondo Absorbido), Renta 4 Bonos II, FIM (Fondo Absorbido) y Renta 4 Fondtesoro FIM (Fondo Absorbente), acordaron la fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que con fecha 30 de marzo de 2000 el Ministerio de Economía y Hacienda ha resuelto autorizar el Proyecto de Fusión de los citados Fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Renta 4 Fondtesoro FIM (Fondo Absorbente), Renta 4 Bonos FIM (Fondo Absorbido) y Renta 4 Bonos II FIM (Fondo Absorbido), con disolución sin liquidación de las instituciones absorbidas, sucediendo el Fondo absorbente a título universal en todos sus derechos y obligaciones a los Fondos absorbidos.

Que como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los Fondos afectados

el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, o desde la de remisión de la oportuna comunicación a los partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 23 bis, segundo párrafo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los partícipes y acreedores tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Proyecto de Fusión.

Que, asimismo, los acreedores de los Fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 25 de marzo de 2000.—El Consejero Director general de «Renta 4 Gestora, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», Antonio García Rebollar.—24.496.

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE BILBAO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Normas de adhesión y funcionamiento del sistema «Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Bilbao» gestionado por la «Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, Sociedad Anónima»

- I. Denominación y marco normativo.
- II. Normas de adhesión de entidades adheridas.
- III. Normas y procedimientos de liquidación de operaciones:

Principios del sistema.
Liquidación de valores.
Liquidación de efectivos.
Liquidación de otras operaciones.
Aceptación de órdenes por el sistema.

IV. Gestión del riesgo:

Asignación del riesgo.
Cobertura del riesgo.

CAPÍTULO I

Denominación y marco normativo

Norma 1.ª *Denominación del sistema.*

Las presentes normas de adhesión y funcionamiento vienen a regular el sistema de liquidación de valores denominado «Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Bilbao» (SCL Bolsa de Bilbao), gestionado por la «Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, Sociedad Anónima» (Bolsa de Bilbao).

Norma 2.ª *Marco normativo.*

El presente sistema está regulado por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1999, de 16 de noviembre; por el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero; por el Decreto 159/1999, de 9 de marzo, de la Comunidad Autónoma del País Vasco; por las presentes Normas, así como por todas aquellas que pueda emitir el SCL Bolsa de Bilbao en el marco de las citadas normativas.

Norma 3.ª *Ámbito del SCL Bolsa de Bilbao.*

1. El SCL Bolsa de Bilbao es un sistema ordenado a la ejecución de operaciones bursátiles, así como a aquellas otras operaciones sobre valores admitidos a negociación exclusivamente en la Bolsa de Valores de Bilbao.

2. El SCL Bolsa de Bilbao podrá llevar el registro contable de valores no admitidos a negociación